



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 256/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 84 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.

**Que**, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente: Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo.

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 47, establece: La Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad es una dependencia administrativa, encargada de planificar, organizar, capacitar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de Evaluación Institucional, Evaluación de Programas, Evaluación de Carreras; y, los procesos de Gestión de Calidad de la UTMACH, en concordancia con las políticas y disposiciones emanadas por el CEAACES y de la propia institución.

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 90 indica: Las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores de la Universidad Técnica de Machala serán evaluados periódicamente en su desempeño académico con los criterios de evaluación y las formas de participación estudiantil en dicha evaluación, dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y en la reglamentación interna de la Universidad Técnica de Machala. Las normas para cumplir con estos procesos de evaluación y los estímulos académicos que correspondan, constarán en el Reglamento de Evaluación y Desempeño Docente de la UTMACH.

**Que**, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone:

"Art. 18.- Aplicación de los instrumentos. - La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes..."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 256/2018

**Que**, con resolución N° 109/2017 el Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de marzo de 2017, aprobó la Hoja de Ruta para el proceso de Evaluación del Desempeño Docente del primero y segundo período académico 2017– 2018.

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-160-OF, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“La Dirección Académica con oficio No. UTMACH-DACD-2018-077 de fecha 19 de febrero de 2018, presenta el informe final del análisis de los resultados de la evaluación integral de desempeño docente de profesores y directivos y el Informe General de Evaluación, periodo I del año académico 2017-2018, incluidas las apelaciones, autorizadas en la resolución 633/2017, adoptada en sesión ordinaria 10 de noviembre de 2017.

Al respecto, el Consejo Académico en apego a la normativa legal vigente resuelve:

RESOLUCION No. 083-VR-ACD/2017

Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario:

- Aprobar EL INFORME FINAL DEL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE DE PROFESORES Y DIRECTIVOS, y el INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN periodo I del año académico 2017-2018, incluidas las apelaciones, autorizadas en la resolución 633/2017 adoptada en sesión ordinaria 10 de noviembre de 2017.
- Solicitar a los señores/as Subdecanos/as elaborar un plan de Acción con la coordinación de la Dirección Académica, para los docentes con calificación menos a 75 puntos. La resolución que antecede fue adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2018.

**Que**, una vez conocido y analizado el informe precedente, este Organismo,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-160-OF CON EL INFORME FINAL DEL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE DE PROFESORES Y DIRECTIVOS, Y EL INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN PERIODO I DEL AÑO ACADÉMICO 2017-2018, INCLUIDAS LAS APELACIONES, CONFORME EL CONTENIDO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTICULO 2. - SOLICITAR A LOS SEÑORES SUBDECANOS Y SUBDACANAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN CON LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA PARA LOS DOCENTES CON CALIFICACIÓN MENOR A 75 PUNTOS.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 256/2018

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA.-** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de mayo de 2018

Machala, 02 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH